

**PRORROGA 3 A LA SUSPENSION 2**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA  
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA  
TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	<b>CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH</b>  Representado por <b>JORGE GÓMEZ FALLA</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216 Conformación: 1. <b>GNG INGENIERÍA S.A.S.</b> con NIT. 830.515.117-5, representada legalmente por JORGE GÓMEZ FALLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216, con un porcentaje de participación del 50% 2. <b>H.M. INGENIERÍA S.A.S.</b> con NIT. 800.187.2911 representada legalmente por LILIANA MARGARITA ARAOS BERARDINELLI, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.757.519, con un porcentaje de participación del 50%
NIT / CC	901.573.241-5
OBJETO	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS CUARENTA TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 843.845.660,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
PLAZO DEL CONTRATO	<b>DIEZ (10) MESES</b> , contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. <b>ETAPA 1: 1 MES.</b> <b>ETAPA 2: 9 MESES.</b>
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17 DE MARZO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	5 DE ABRIL DE 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA 1	5 DE MAYO DE 2022

## PRORROGA 3 A LA SUSPENSION 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA  
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA  
TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH

SUSPENSION 1 DEL 02/05/22	17 DÍAS: DEL 02 AL 18 DE MAYO DEL 2022
PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 1 DEL 17/05/22	30 DÍAS: DEL 19 DE MAYO AL 17 DE JUNIO DEL 2022
PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN 1 DEL 140/06/22	30 DÍAS: DEL 18 DE JUNIO DEL 17 DE JULIO DEL 2022
PRÓRROGA 3 A LA SUSPENSIÓN 1 DEL 1207/22	UN (1) MES: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2022.
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	21 DE AGOSTO DEL 2023
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	30 DE ENERO DEL 2023
ACTA DE INICIO ETAPA 2	08 DE AGOSTO DEL 2023
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2	08 DE MAYO DE 2024
SUSPENSIÓN 2 DEL 19/09/2023	UN (01) MES Y NUEVE (09) DÍAS: 19/09/2023 al 28/10/2023.
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN 2 del 24/10/2023	UN (01) MES: 28/10/2023 al 28/11/2023.
PRÓRROGA 2 SUSPENSIÓN 2 del 28/11/2023	DOS (02) MESES y DOS (2) DIAS: 28/11/2023 al 30/01/2024
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2	19 DE SEPTIEMBRE DE 2024
INSTRUCCIÓN DE PRÓRROGA 3 SUSPENSIÓN No. 2	UN (1) MES

## CONSIDERACIONES

- Que la interventoría, **CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH**, mediante Comunicación No. CIDGH\_APTDO\_FINDETER\_1364\_2022\_156 de fecha 18 de enero de 2024, solicita a la Supervisión, la prórroga a la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)**, en los siguientes términos:

*"Teniendo en cuenta los comunicados CIDGH-APTDO-FINDETER-1364-2022-155 del 19 de enero de 2024 y CLS-CBTLBR-APTD-066 del 18 de enero de 2024 emitido por parte del contratista de obra, en los cuales se recomienda y se solicita la ampliación de suspensión del contrato de obra 362 de 2021, esta interventoría se permite indicar lo siguiente:*

*Mediante oficio CIDGH-APTDO-FINDETER-1364-2022-150 del 26 de diciembre de 2023, la interventoría solicitó la siguiente información a la Alcaldía Municipal de Apartadó:*

- Diseño estructural aprobado por la interventoría, remitido oficialmente con los planos y memorias debidamente suscritas.*
- Plano de planta arquitectónica aprobada ajustada, debidamente suscrita, con los respectivos planos de superposición entre las plantas arquitectónicas, estructural y redes hidrosanitarias (Tener en cuenta las*

**PRORROGA 3 A LA SUSPENSION 2**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA  
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA  
TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH**

*observaciones remitidas el día 20 de diciembre de 2023 al correo del apoyo a la supervisión, y copiado el día 26 de diciembre de 2023 a la supervisión)*

- Presupuesto ajustado con el valor de adición, de acuerdo a las mesas de trabajo efectuadas del 11 al 21 de diciembre de 2023.
- Concepto del relleno a efectuar para nivelación con las estructuras colindantes.

*Posteriormente, mediante oficio CIDGH-APTDO-FINDETER-1364-2022-153 del día 17 de enero de 2024, la  
interventoría reitera la solicitud de la entrega de la información, a la fecha esta información no ha sido remitida,  
y por ende, no se puede dar vía libre al reinicio del contrato de obra.*

*Por lo anterior, la intervención considera viable la solicitud del contratista, y recomienda a la Alcaldía de  
Apartadó realizar la ampliación de suspensión del contrato de obra por un (1) mes.*

*Con base a lo descrito en los antecedentes mencionados, esta intervención consideró que el tiempo necesario  
para que se concluyan estas actividades incluyendo revisión y validación por parte de la intervención, la  
exposición a las entidades que intervienen en el convenio, es de Un mes adicional, por lo tanto se recomendó,  
a la alcaldía de Apartadó, prorrogar la suspensión del contrato de obra 362 de 2021 por Un mes, es decir  
desde el 31 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024, reiniciando el día 1 de marzo de 2024.*

*Por todo lo anterior, la intervención solicita a FINDETER realizar la ampliación 3 de la suspensión 2 del  
contrato de intervención por un plazo de Un mes con nueva fecha de terminación del contrato del 19 de  
octubre de 2024, razón por la cual la ampliación de la suspensión 3 de la intervención debe darse desde el  
día 30 de enero de 2024 hasta el día 29 de febrero de 2024, reiniciado el día 01 de marzo de 2024".*

2. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 25 de enero de 2024, en el cual solicitó al Comité Técnico la prorroga a la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)**, en los siguientes términos:

**“(...) 1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO**

*Se solicita la prórroga 3 a la suspensión No. 2 por un término de UN (1) MES, al contrato de intervención No.  
3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022) cuyo objeto contractual es: REVISIÓN DE  
ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,  
CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL  
CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ –  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. (...)*

**6. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**

*Se solicita la prórroga 3 a la suspensión No. 02 por un término de UN (1) MES, al contrato de intervención No.  
3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022) cuyo objeto contractual es la: “REVISIÓN DE  
ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,  
CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL  
CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ –  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.*

**PRORROGA 3 A LA SUSPENSION 2**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA  
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA  
TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH**

*Lo anterior teniendo en cuenta que, la interventoría responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones, por tal motivo, la interventoría aprueba y suscribe según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en virtud del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.*

*De acuerdo con el párrafo anterior, cabe señalar que, en virtud de la suspensión actual que tiene vigencia hasta el 30 de enero del 2024. Hasta la fecha, aun se siguen adelantando todas las gestiones por parte del municipio para la entrega de la información completa sobre los ajustes realizados a parte de los estudios y diseños, lo anterior en relación con el comunicado No. CIDGH-APTDO-FINDETER-1364-2022-150 del 26 de diciembre de 2023, en donde la interventoría solicitó la siguiente información a la Alcaldía Municipal de Apartadó:*

- *Diseño estructural aprobado por la interventoría, remitido oficialmente con los planos y memorias debidamente suscritas.*
- *Plano de planta arquitectónica aprobada ajustada, debidamente suscrita, con los respectivos planos de superposición entre las plantas arquitectónicas, estructural y redes hidrosanitarias (Tener en cuenta las observaciones remitidas el día 20 de diciembre de 2023 al correo del apoyo a la supervisión, y copiado el día 26 de diciembre de 2023 a la supervisión). P*
- *Presupuesto ajustado con el valor de adición, de acuerdo con las mesas de trabajo efectuadas del 11 al 21 de diciembre de 2023.*
- *Concepto del relleno a efectuar para nivelación con las estructuras colindantes.*

*El Municipio de Apartadó, mediante acta de prórroga 3 a la suspensión 1 de fecha 18 de enero de 2024, ha decidido ampliar la suspensión del contrato de obra. Esta decisión tiene como objetivo entregar la información de los ajustes a los estudios y diseños previamente aprobados por la firma interventora, así como también, la entrega del balance de obra el cual ayudará a definir el costo adicional requerido del proyecto producto de las mayores cantidades derivadas de los ajustes realizados.*

*Considerando que las mesas de trabajo han avanzado satisfactoriamente para ajustar los estudios y diseños del proyecto. Se espera que el balance pueda estar definido en el menor tiempo posible ofreciendo al municipio los insumos suficientes para que le permita adelantar las gestiones pertinentes para la consecución de los recursos faltantes. La finalidad es permitir que el municipio cumpla con las condiciones requeridas para reiniciar las obras, asegurando así un progreso continuo y eficiente del proyecto. La supervisión respalda esta decisión con el objetivo de facilitar la viabilidad y conclusión exitosa de la obra.*

*Por todo lo anteriormente mencionado, esta supervisión encuentra pertinente y recomienda la prórroga 3 a la suspensión No. 2 por un término de un (01) mes, al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022), o hasta que las razones que motivan esta suspensión sean resueltas.*

*De igual forma la presente solicitud de prórroga 3 a la suspensión No. 2, tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SUSPENSIÓN del contrato de interventoría PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022 que señala: (...)*

**PRORROGA 3 A LA SUSPENSION 2**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)**  
**CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH**

*Por lo anterior, esta supervisión solicita y recomienda la prórroga 3 a la suspensión No. 2, por el término de un (01) mes, desde el 30 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024, al contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022) cuyo objeto contractual es la: "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", por las razones expuestas".*

3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 30 de enero al 01 de febrero de 2024, tal y como consta en el Acta No. 154, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, **APROBÓ** la suspensión del término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)** por el término de **UN (1) MES** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: "**SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)".

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN** del plazo de ejecución de la Etapa 2 del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **UN (1) MES**, a partir del **30 de enero al 29 de febrero de 2024**.

**Fecha de Reinicio automático: 1 de marzo de 2024.**

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

**SEGUNDO: EL INTERVENTOR** se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

**TERCERO: LAS PARTES** acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el CONTRATISTA.

**CUARTO: EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**PRORROGA 3 A LA SUSPENSION 2**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA  
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA  
TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH**

**QUINTA:** Hacen parte integral del presente documento los estudios previos y términos de referencia del proceso de contratación, contrato de intervención, solicitud del interventor, concepto del supervisor, acta del comité fiduciario que aprueba la solicitud, y los documentos referenciados que soportan el trámite contractual

Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **el 01 de febrero de 2024**.

**EL CONTRATANTE,**



**MYRIAM BALMASEDA PUPO**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y**  
**ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO**  
**AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**FINDETER**

**EL INTERVENTOR,**

  
**JORGE GÓMEZ FALLA**  
Representante  
**CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH**